

Solicitud: UT/SIP/095/2025

Folio: 280527625000095

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de octubre de 2025

**C.
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 10 del presente mes y año, recibida y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527625000095 por la cual solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

"Por este medio solicito la siguiente información relacionada con los Mecanismos de Participación

Ciudadana contemplados en la legislación local vigente:

- 1. El listado completo de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la legislación local vigente, indicando su fundamento jurídico (Constitución local, leyes, reglamentos o acuerdos aplicables).***
- 2. El número total de solicitudes presentadas por la ciudadanía para activar cualquiera de estos mecanismos, desglosadas por tipo de mecanismo y por año, a partir de la publicación de la legislación vigente.***
- 3. De las solicitudes mencionadas en el punto anterior, especificar cuántas fueron consideradas procedentes y cuántas fueron rechazadas o desechadas por incumplimiento de requisitos u otras causas.***
- 4. De las solicitudes consideradas procedentes, señalar cuáles llegaron efectivamente a implementarse, indicando el tipo de mecanismo, año y, en su caso, el resultado o conclusión del ejercicio.***
- 5. Número de personas participantes o nivel de participación registrado en cada ejercicio de participación ciudadana realizado, desglosado por tipo de mecanismo y año.***

En caso de que alguno de los datos solicitados no obre en sus registros, agradeceré se funde y motive la inexistencia o no disponibilidad de la información conforme a lo establecido en la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública."

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 33 fracciones II, IV y V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/279/2025 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

Mediante oficio DEECDYC/333/2025, la Directora Ejecutiva, respondió lo siguiente:

“1. El listado completo de mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la en la legislación local vigente, indicando su fundamento jurídico (Constitución local, leyes, reglamentos o acuerdos aplicables).

Plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta vecinal, colaboración vecinal, unidades de quejas y denuncias, difusión pública, audiencia pública, recorridos de los presidentes municipales y consulta popular.

Artículo 3, Ley de participación ciudadana del Estado.

2. El Número total de solicitudes presentadas por la ciudadanía para activar cualquiera de estos mecanismos, desglosadas por tipo de mecanismo y por año, a partir de la publicación de la legislación local vigente.

Este Instituto no ha recibido ninguna solicitud.

3. De las solicitudes mencionadas en el punto anterior, especificar cuántas fueron consideradas procedentes y cuántas fueron rechazadas o desechadas por incumplimiento de requisitos u otras causas.

Este Instituto no ha recibido ninguna solicitud.

4. De las solicitudes consideradas procedentes, señalar cuáles llegaron efectivamente a implementarse, indicando el tipo de mecanismo, año y, en su caso, el resultado o conclusión del ejercicio.

Este Instituto no ha recibido ninguna solicitud.

5. Número de participantes o nivel de participación ciudadana registrado en cada ejercicio de participación realizado, desglosado por tipo de mecanismo y año.

No existe dato alguno porque este Instituto no ha recibido solicitud alguna.

En caso de que alguno de los datos solicitados no obre en sus registros, agradecerá se funde y motive la inexistencia o no disponibilidad de la información conforme a lo establecido en la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública”.

Una vez analizando el contenido de la respuesta proporcionada por la titular ejecutiva, es dable concluir que, se encuentra apegada a derecho, y es de aplicarse lo establecido en el artículo 15, último párrafo de la Ley de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

"(...)

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

(...)"

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM

Oficio No. UT/279/2025
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de octubre 2025

LIC. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN
PRESENTE



Estimada Licenciada:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
10/10/2025	UT/SIP/095/2025	280527625000095

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud. De igual manera, se solicita de respuesta en un término no mayor a 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 17 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 126 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 32 fracción II y 122 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 120 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. - Archivo

Revisó y Validó	NMDLR	
Elaboró	YBCW	

DEECDyC/333/2025
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de octubre de 2025

Lcda. Nancy Moya De la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al oficio No. UT/279/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, doy respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Nº	Día de la presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	10/10/2025	UT/SIP/095/2025	280527625000095

Información solicitada:

Por este medio solicito la siguiente información relacionada con los Mecanismos de Participación Ciudadana contemplados en la legislación local vigente:

1. **El listado completo de mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la en la legislación local vigente, indicando su fundamento jurídico (Constitución local, leyes, reglamentos o acuerdos aplicables).**

Plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta vecinal, colaboración vecinal, unidades de quejas y denuncias, difusión pública, audiencia pública, recorridos de los presidentes municipales y consulta popular.

Artículo 3, Ley de participación ciudadana del Estado.

2. **El Número total de solicitudes presentadas por la ciudadanía para activar cualquiera de estos mecanismos, desglosadas por tipo de mecanismo y por año, a partir de la publicación de la legislación local vigente.**

Este Instituto no ha recibido ninguna solicitud.

3. **De las solicitudes mencionadas en el punto anterior, especificar cuántas fueron consideradas procedentes y cuántas fueron rechazadas o desechadas por incumplimiento de requisitos u otras causas.**

Este Instituto no ha recibido ninguna solicitud.

4. **De las solicitudes consideradas procedentes, señalar cuáles llegaron efectivamente a implementarse, indicando el tipo de mecanismo, año y, en su caso, el resultado o conclusión del ejercicio.**

Este Instituto no ha recibido ninguna solicitud.

5. Número de participantes o nivel de participación ciudadana registrado en cada ejercicio de participación realizado, desglosado por tipo de mecanismo y año.

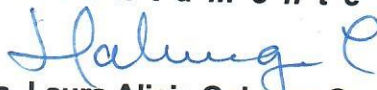
No existe dato alguno porque este Instituto no ha recibido solicitud alguna.

En caso de que alguno de los datos solicitados no obre en sus registros, agradecerá se funde y motive la inexistencia o no disponibilidad de la información conforme a lo establecido en la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

No existe esa información, toda vez que hasta el momento no se ha llevado a cabo ningún tipo de mecanismo de participación ciudadana.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



Lcda. Laura Alicia Colunga Castillo
Directora Ejecutiva de Educación Cívica,
Difusión y Capacitación

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LACC	
Validó:		
Elaboró:	JIMZ	